

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

5317 *Anuncio de la Notaría de Benissa de Don Andrés Sánchez Rodríguez, sobre subasta notarial de finca urbana.*

Yo, ANDRÉS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Benissa, hago saber:

Que en mi notaría, sita en Benissa, Calle Pou d'Avall, n.º 1, bajo, se tramita la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Finca sita en la localidad de Benissa, provincia de Alicante.

En término de Benissa (Alicante), partida "Costa" hoy Avenida Roger de Lluria, número 1, suelo, una parcela de tierra de secano de cuarenta y una áreas, cincuenta y cinco centiáreas, o lo que hubiere dentro de los siguientes lindes: Norte, Juan Pineda; Sur, Pascual Arlandis; Este, Alfredo Gómez Torres, y Oeste, camino.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Benissa, tomo 950, libro 19, folio 130, finca 13025.

Referencia catastral.- Tiene asignada referencia catastral número 3697301BC4839N0001KF.

Se tasa la finca hipotecada en la cantidad de un millón ciento cuatro mil euros (1.104.000€), para que sirva de tipo en la subasta.

Procediendo la subasta de la citada finca se hace saber sus condiciones: La subasta será única y se celebrará en mi Notaría en el domicilio indicado.

La subasta tendrá lugar el día veintisiete de marzo de dos mil catorce, a las 10:00 horas, siendo el correspondiente tipo base de la finca el que figura al pie de su descripción; si hubiese pluralidad de mejoras en la subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, tendrá lugar el día nueve de abril de dos mil catorce a las 10:00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en mi notaría sita en el domicilio arriba indicado de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 5% del valor de tasación, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta, resultase

infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones y Boletines correspondientes, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Benissa, 11 de febrero de 2014.- El Notario.

ID: A140006557-1